

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 12 días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, por una parte, la FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION, en adelante “FCV-UNA”, representada por la Prof. Dra. VIVIANA MARIA RIOS MORINIGO MSc, en su carácter de Decana, proclamada por resolución N°428/2021 de fecha 23/08/2021 del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Decanato de la Facultad de Ciencias Veterinarias UNA, Campus Universitario, ubicado en ruta PY 02 Mariscal José Félix Estigarribia Km. 11 de la ciudad de San Lorenzo, y por la otra parte, SAINT- CYR S.R.L., representada en este acto por el Dr. JOAQUÍN LIMA LÓPEZ, en su carácter de Gerente y Representante Legal, con domicilio en Avda. Zavalas Cué 2626 c/ Acceso Sur de la ciudad de Fernando de la Mora (Zona Sur), en adelante “SAINT-CYR”; ambos denominados en común **LAS PARTES**, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de cooperación e intercambio.

EXPONEN

Que es deseado de **LAS PARTES** mantener una estrecha cooperación a objeto de proseguir con el cumplimiento de los fines comunes que tienen encomendados, con la certeza de que tal cooperación permitirá un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles, permitirá obtener mayores resultados en los proyectos y acciones a ejecutar, lo que redundará en beneficio de ambas instituciones así como a la sociedad paraguaya en general.

CONSIDERANDO

Que, la **FCV-UNA**, es una institución de Educación Superior que tiene como misión “Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en las Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad, promoviendo el bienestar animal”

Que, **SAINT-CYR**, tiene como misión la mejora continua de la sanidad animal no solo desde la elaboración de productos veterinarios si no también mediante la extensión por medio charlas, cursos, proyectos de investigación y asesoramiento sanitario para veterinarios, estudiantes y productores rurales.

Teniendo en cuenta lo que antecede y habiendo intereses manifiestos por **LAS PARTES** en realizar la cooperación mutua, intercambio de informaciones e investigaciones conjuntas, se suscribe el presente Convenio Marco que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONVENIO

El objetivo del presente Convenio Marco de cooperación es el desarrollo de estrategias de colaboración en ámbitos de interés mutuo y en beneficio a la academia, cumpliendo la misión de cada una, expuesta anteriormente, de acuerdo a las leyes como normativas vigentes que rigen para **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SEGUNDA - COMPROMISOS DE LAS PARTES

LAS PARTES se comprometen a suministrar los medios que sean necesarios para el cumplimiento del objetivo del presente Convenio Marco de cooperación, conforme a la disponibilidad presupuestaria de cada una de ellas.

En este contexto, **LAS PARTES** se comprometen a:

- A. Cooperar recíprocamente en la identificación, construcción e implementación de agendas de trabajo y proyectos específicos consensuados para el cumplimiento del objetivo propuesto.
- B. Facilitar la coordinación de los proyectos específicos identificados y consensuados, así como gestionar la infraestructura y el talento humano disponible para la ejecución de estos.
- C. Impulsar la divulgación y transferencia de conocimientos, saberes, datos relevantes, estadísticas, experiencias e informaciones científicas, académicas, productos del presente Convenio Marco de cooperación, y los proyectos específicos derivados del mismo, respetando los derechos intelectuales como de confidencialidad.
- D. Promover la comunicación, visibilidad de las acciones, resultados e impacto derivados a partir de Convenio Marco de cooperación.

CLÁUSULA TERCERA – ENLACES Y COORDINACION

Por parte de **FCV-UNA**, será responsables del enlace y acompañamiento del presente Convenio Marco de Cooperación, la Dra. María Celeste Lima Salinas, a través del contacto telefónico +595981 895988 y correo electrónico mclima@vet.una.py

Por parte de **SAINT-CYR**, será responsable del enlace y acompañamiento del presente Marco de Cooperación, la Lic. Solange Caballero de Lima, a través del contacto telefónico +595981 217495 y correo electrónico solgrance@gmail.com con copia al correo electrónico dr.lima@saintcyrlab.com

Se comunicará vía nota cualquier modificación en la designación de los enlaces del Convenio Marco de cooperación durante la vigencia de este.

CLÁUSULA CUARTA - ADENDAS Y/O CONVENIOS ESPECÍFICOS

Durante la vigencia del presente Convenio Marco de cooperación, sus términos podrán ser revisados y modificados en el momento que juzguen conveniente y con aprobación de **LAS PARTES** mediante la suscripción de adenda que se anexará al mismo.

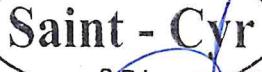
Los proyectos específicos que surjan del presente Convenio Marco serán implementados por medio de Convenios Específicos en donde **LAS PARTES** nombrarán a un representante titular y a un representante alterno, quienes oficiarán de nexo con los ENLACES del Convenio Marco de **LAS PARTES** para la planificación, la coordinación, a manera de verificar el avance y ejecución de las actividades desarrolladas.

CLÁUSULA QUINTA - SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL CONVENIO

Ambas partes tienen facultad de realizar el seguimiento, así como monitorear las agendas y proyectos específicos consensuados a partir del presente Convenio Marco de cooperación. En este contexto, **LAS PARTES** mantendrán autonomía institucional en base a sus respectivos organigramas con las responsabilidades respectivas.

CLÁUSULA SEXTA - RECIPROCIDAD

Cada una de **LAS PARTES** que conforma el presente Convenio Marco de cooperación se compromete a reconocer recíprocamente las contribuciones como los aportes en la ejecución de las agendas y proyectos específicos convenidos, sean estas publicaciones, informes o cualquier otro medio de difusión, comunicación y visibilidad.


Saint - Cyr
S.R.L.





**CLÁUSULA SÉPTIMA – CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

El intercambio de datos, estadísticas, información y experiencias surgidas a partir del presente Convenio Marco de cooperación, y/o sus proyectos específicos, se realizará de manera amplia como consensuada observando en toda circunstancia el deber de la confidencialidad. En el mismo sentido, se respetarán los derechos de propiedad intelectual de los autores e instituciones involucradas en los resultados así como los productos surgidos a partir del presente Convenio Marco de cooperación y sus proyectos específicos.

CLAUSULA OCTAVA: COMUNICACIÓN

Toda comunicación o notificación oficial relacionada con este Convenio Marco de cooperación tendrá validez jurídica, solamente cuando fuere hecha por escrito y remitida a los domicilios citados en este documento por las vías legales válidas (física o telemática). Para la FCV-UNA a través de la dirección de correo electrónico veterin@vet.una.py Para SAINT-CYR a través de la dirección de correo electrónico dr.lima@saintcyrlab.com

CLAUSULA NOVENA: PUBLICACIÓN

LAS PARTES publicarán en conjunto los resultados originados de esta cooperación. En caso de existir necesidad de publicar por una de **LAS PARTES**, la misma solicitará el consentimiento por escrito (considerando las direcciones que contempla en la Clausura Octava) a la otra parte, con una antelación de 30 días. En caso de que no se manifieste el consentimiento en el plazo previsto, se entenderá como autorizada la publicación. Ambas partes tendrán la libertad de utilizar cualquiera de las informaciones científicas y técnicas creadas o transferidas durante las actividades académicas colaborativas descripta en la Cláusula Segunda para los objetivos de sus proyectos de investigación y desarrollo.

CLÁUSULA DECIMA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio Marco de cooperación y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, será solucionado, o aclarado, vía entendimiento directo de los representantes designados por **LAS PARTES** intervenientes, teniendo en cuenta para ello las reglas de la buena fe y común intención de **LAS PARTES**. En caso de no lograrse una solución de manera directa a las controversias entre **LAS PARTES**, se conviene recurrir a la mediación por las instancias jerárquicas que correspondan.

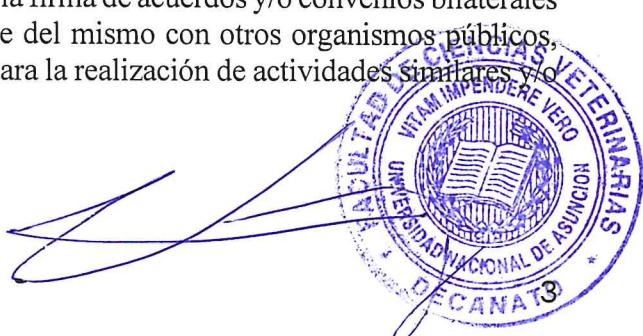
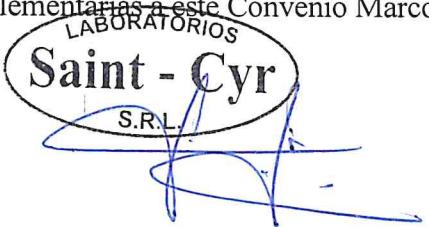
CLÁUSULA DECIMO PRIMERA - VIGENCIA, DURACIÓN Y RENOVACIÓN

El presente Convenio Marco de cooperación estará vigente a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de cinco (5) años. El mismo podrá ser renovado de común acuerdo entre **LAS PARTES** vía notificación escrita.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA - INCLUSIVIDAD

El presente Convenio Marco de cooperación no excluye la firma de acuerdos y/o convenios bilaterales o multilaterales entre las instituciones que forman parte del mismo con otros organismos públicos, privados, de la sociedad, nacionales o internacionales, para la realización de actividades similares y/o complementarias a este Convenio Marco.

LABORATORIOS
Saint - Cyr
S.R.L.





CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION Y SAINT-CYR S.R.L



CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA – RESCISIÓN

El Convenio Marco de cooperación podrá ser rescindido en cualquier momento de manera unilateral por una de **LAS PARTES**, mediante notificación por escrito, con una antelación mínima de sesenta (60) días calendario, previo a la fecha efectiva de rescisión. La rescisión no dará derecho alguno a ninguna de **LAS PARTES** a formular reclamos de indemnizaciones de ninguna naturaleza. En caso de que existiera algún proyecto específico en ejecución al amparo de este Convenio Marco de cooperación, el mismo continuará en vigor hasta la finalización de la actividad concreta que contemple.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA – CONFORMIDAD Y ACEPTACION

En prueba de conformidad y aceptación, se firma el presente Convenio Marco de cooperación en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto



DR. JOAQUIN LIMA LÓPEZ
Gerente y Representante Legal
LABORATORIOS
SAINT-CYR S.R.L
Saint - Cyr
S.R.L.

PROF. DRA. VIVIANA MARÍA RÍOS MORÍNIGO, MSc.
Decana
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS - U.N.A.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
DECANATO